

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 655/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 655/11

Sucre, 2 de Septiembre de 2011

12 SEP 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 215/2011 de 31 de agosto de 2011, la Lic. Gabriela Niño de Guzmán García, VICE PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA, convoca a los miembros del Comité Ejecutivo AMB, entre otros al Lic. Domingo Martínez Cáceres, CONCEJAL MUNICIPE, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNION DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS CIUDADES CAPITALES Y EL ALTO", en su condición de VOCAL-AMB, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día lunes 05 de septiembre de 2011, a partir de Hrs: 16:00pm.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de septiembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, al CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, para que asista y participe en la "REUNION DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS CIUDADES CAPITALES Y EL ALTO", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día lunes 05 de septiembre de 2011, a partir de Hrs: 16:00pm., en el Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz, evento en el que se tratarán los siguientes puntos: 1) Análisis de una Propuesta de medidas a ser presentada al Gobierno Central a favor de la Gestión de ciudades capitales de departamento y 2) Varios.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, para que asista y participe en la "REUNION DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS CIUDADES CAPITALES Y EL ALTO", en su condición de VOCAL-AMB, a



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 1 de 2  
RM 655/11

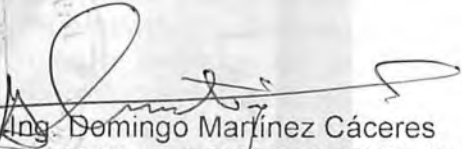
realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día lunes 05 de septiembre de 2011, a partir de Hrs: 16:00pm., en el Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz, evento en el que se tratarán los siguientes puntos: 1) Análisis de una Propuesta de medidas a ser presentada al Gobierno Central a favor de la Gestión de ciudades capitales de departamento y 2) Varios; a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el 05 y 06 de septiembre del 2011.

Art.2º Páguense PASAJES y VIATICOS al señor Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.